



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCION No. 367 DEL 5 SEPTIEMBRE DE 2018.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCION”

El Gerente de SERVICIUDAD E.S.P, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las que confiere el numeral 5º del Artículo 172 de la Ley 734 de 2002 y,

... CONSIDERANDO

Que mediante fallo de fecha 3 de septiembre de 2018, proferido por el Director de Control Interno Disciplinario de SERVICIUDAD E.S.P., dentro del proceso radicado No. 034-2018, se impuso una sanción consistente en **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE ONCE (11) AÑOS**, al señor JUAN JOSÉ ZAPATA MILLÁN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 1.088.020.920 expedida en Dosquebradas, en calidad de operario de recolección de la Empresa SERVICIUDAD E.S.P.

Que el disciplinado JUAN JOSÉ ZAPATA MILLÁN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 1.088.020.920 expedida en Dosquebradas, en calidad de operario de recolección de la Empresa SERVICIUDAD E.S.P., no recurrió la decisión adoptada por la oficina de control interno disciplinario, la cual fue notificada en estrados el día tres (3) de agosto de 2018 quedando en firme dicha decisión en la misma diligencia según lo reglado en los artículos 119 y 179 de la ley 734.

En mérito de lo expuesto, se...

... RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ejecutar la sanción calificada como GRAVÍSIMA a título de CULPA GRAVÍSIMA, correspondiente a **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE ONCE (11) AÑOS**, impuesta al señor JUAN JOSÉ ZAPATA MILLÁN quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 1.088.020.920 expedida en Dosquebradas, en su calidad de operario de recolección de la Empresa SERVICIUDAD E.S.P, proferida por el Director de Control Interno Disciplinario el día tres (3) de septiembre de 2018 dentro del proceso disciplinario con radicación Nro. 034-2018.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



ARTICULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, dar por terminado el contrato Nro. 008-2016 suscrito con el señor JUAN JOSÉ ZAPATA MILLÁN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 1.088.020.920 expedida en Dosquebradas.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente resolución a la Profesional de Talento Humano, con el fin de que se inserte la misma en la hoja de vida del sancionado y se realicen las demás diligencias a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO. Comuníquese la presente decisión al señor JUAN JOSÉ ZAPATA MILLÁN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 1.088.020.920 expedida en Dosquebradas, en su calidad de operario de recolección de la Empresa SERVICIUDAD E.S.P., informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Dosquebradas, a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO

Gerente

Revisó: Leonardo Ramos R. Secretario General

Proyectó: Ricardo Aguirre C. Director CID